

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Agosto de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Agosto de 2019



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

**Tenientes de Alcalde.**

D. Juan Manuel Del Pino López  
D. Francisco Avargues Guardiola  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D<sup>a</sup> Rebeca Merchán Díaz

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Mas González

**No asisten:**

D. Fernando Ortiz Morón(excusa ausencia)  
D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez (excusa ausencia)

**ACTA Nº 32/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a nueve de agosto de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede del acta del día 2 de agosto de 2019.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DE 1.517,51 EUROS (10% DEL COSTE DE LA OBRA) A D. ADOLFO MUROS GÁMEZ POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA REALIZADAS EN C/ GARCÍA ORTÍZ N.º 1 DE CALP

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Agosto de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Agosto de 2019

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 2 de agosto de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se dio cuenta del escrito del Ayuntamiento de Valladolid, sobre la condolencia al pueblo de Calp expresada por el Alcalde, en nombre de la Corporación Municipal de Valladolid, por el fallecimiento de una mujer víctima de violencia de género.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

**3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Ascensión Luis Escobedo, sobre el ruido ocasionado por la parada de taxi, sugiriendo el cambio de ubicación.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

**4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.** Sin contenido Administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DE 1.517,51 EUROS (10% DEL COSTE DE LA OBRA) A D. ADOLFO MUROS GÁMEZ POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA REALIZADAS EN C/ GARCÍA ORTÍZ N.º 1 DE CALP) .-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Ordenación y Protección del Territorio previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"D. Juan Manuel Del Pino López – Concejal delegado de Territorio, Ciclo Integral del Agua y Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Calp**

**ANTECEDENTES**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Agosto de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Agosto de 2019

Se ha presentado en el Departamento de Territorio, solicitud de subvención para la rehabilitación de fachadas como consecuencia de la ejecución de obras consistentes en rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ García Ortiz, n.º 1 de Calp, habiéndolo obtenido licencia de obra en Expte. Obra Mayor n.º 2017/00075.

El artículo 2 de las Bases dispone que el ámbito, las determinaciones y actuaciones objeto de las mismas son las establecidas en el Plan de Rehabilitación de Fachadas de Edificios aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Calp en sesión de fecha 12/12/2014 y posterior modificación de 13/02/2015. Que el citado Plan establece al respecto que serán actuaciones subvencionables, la renovación de las fachadas de los edificios colectivos – a excepción de la tipología agrupada fuera del Casco Urbano-, así como a toda aquella edificación emplazada en el Casco Histórico. Las actuaciones sobre fachada deberán cumplir concretamente las determinaciones de carácter estético fijadas en los artículos 48 y 49 del Plan General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, podrán ser beneficiarios los propietarios y los titulares de derechos de uso otorgados por ellos, en la proporción acordada en el correspondiente contrato o negocio jurídico que legitime la ocupación, debiendo estar en todo caso al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y acreditar fehacientemente su condición.

Respecto a la cuantía de las subvenciones, establece el artículo 5 de las Bases que el importe de la subvención será del 10% del coste real y efectivo de la actuación, con un límite máximo de 2.500 euros por una única vez y que consista en la renovación total de la fachada del inmueble. Dicho porcentaje podrá elevarse hasta el 15% del coste, con un límite máximo de 3.000 euros cuando la actuación se lleve a cabo en el Casco Histórico y se acredite por informe de los Servicios Sociales insuficiencia de recursos en el propietario del inmueble. Se considerará como límite legal del coste de ejecución material de las obras, el presupuesto consignado en la solicitud de la preceptiva licencia de obras o en su caso, el importe de la correspondiente liquidación definitiva efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Obran en el expediente informes favorables de los Servicios Técnicos, Departamento de Subvenciones y Departamento de Intervención, resultando el valor de las actuaciones a subvencionar de 1.517,51 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza, corresponde a la Concejalía de Territorio formular propuesta de resolución y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local, que resolverá sobre la denegación o concesión de la subvención solicitada, así como sobre el importe de la misma.

En virtud de todo lo anterior tengo a bien trasladar a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la siguiente

**PROPUESTA:**

I.- Conceder una subvención de 1.517,51 euros (10% del coste de obra) a D. Adolfo Muros Gámez por las obras de rehabilitación de fachada realizadas en C/García Ortiz, n.º 1 de Calp. .”

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Agosto de 2019
- 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Agosto de 2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprobó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.